



UNIVERSIDAD DE PANAMÁ
Secretaría General
Sección de Parlamentarias
Consejo de Centros Regionales

ACUERDOS

REUNIÓN CCR N°5-24, CELEBRADA EL 25 DE JUNIO DE 2024

1. Se **APROBÓ** el acta CCR N°4-24, celebrada el 21 de mayo de 2024.

**INFORME DE LA COMISIÓN ACADÉMICA DE LOS CONSEJOS DE FACULTADES
Y DEL CONSEJO DE CENTROS REGIONALES.**

2. Se **APROBÓ** el Informe del concurso de una (1) posición para Profesor Regular en el Departamento Evaluación e Investigación Educativa, **Área de Evaluación Educativa**, de la Facultad de Ciencias de la Educación, en el Centro Regional Universitario de Veraguas, bajo el Registro N°04-1304-01-01-21, que a la letra dice:

B. RESULTADOS:

Revisado el informe presentado por la Comisión de Concurso del área de Evaluación Educativa, bajo Registro No. **04-1304-01-01-21** se obtiene el siguiente resultado:

- B.1** En el cuadro N°2 se presenta el resultado del Concurso de una (1) posición para Profesor Regular en el área de Evaluación Educativa, después de la revisión por parte de la Comisión Académica de los Consejos de Facultades y de los Centros Regionales.

Cuadro N° 2

Nombre	Cédula	Comisión de Concurso	Comisión Académica de los Consejos de Facultades y del Consejo de Centros Regionales	Años como Profesor en la Universidad de Panamá
Alicia Flores	6-57-1915	196.83	195.73	22
Marcial Sobenis	9-102-345	174.50	168.60	31.5

La diferencia en la puntuación se debe fundamentalmente a:

La Comisión de Concurso ubicó la puntuación de las ejecutorias del área cultural en el área afín.

El área de Investigación educativa es únicamente el área afín en este concurso.

Ejecutorias de perfeccionamiento A, B, C ubicadas en la sección de perfeccionamiento No A, B, C y viceversa.

Los cambios en las puntuaciones se detallan en el Formulario de Variación, de los concursantes.

C. RECOMENDACIONES:

Considerando los antecedentes y resultados del concurso para una (1) posición para Profesor Regular en el Departamento de Evaluación e Investigación Educativa, la





Comisión Académica de los Consejos de Facultades y del Consejo de Centros Regionales, recomienda al Consejo de Centros Regionales, lo siguiente:

- C.1. Evaluar a los participantes con la puntuación señalada en la columna de la Comisión Académica del Cuadro No 2.
 - C.2. Con base al Artículo 197 del Estatuto de la Universidad de Panamá **Adjudicar** la posición para Profesor Regular del Departamento de Evaluación e Investigación Educativa, **área de Evaluación Educativa**, de la Facultad de Ciencias de la Educación, en el **Centro Regional Universitario de Veraguas**, bajo Registro No.04-1304-01-01-21, a la **profesora Alicia Flores en la categoría de Profesor Agregado**, ya que obtuvo ciento noventa y cinco puntos con setenta y tres centésimas (195.73) y tiene veinte y dos (22) años como profesor en la Universidad de Panamá.
 - C.3. Notificar de los resultados a los Profesores Alicia Flores y Marcial Sobenis participantes del concurso de una (1) posición para Profesor Regular en el Departamento Evaluación e Investigación Educativa, **área de Evaluación Educativa**, de la Facultad de Ciencias de la Educación, en el **Centro Regional Universitario de Veraguas**, conforme al procedimiento establecido en el Manual de Procedimientos para las Comisiones de Concursos Formales, aprobado por el Consejo Académico en su reunión N°35-07 de 20 de junio de 2007. Una vez notificados a los profesores, dispondrán de cinco (5) días hábiles para presentar Recurso de Reconsideración, tal como se establece en el artículo 197 del Estatuto de la Universidad de Panamá.
 - C.4 En caso de no interponerse Recurso de Reconsideración, dentro del término establecido, continuar con el curso del proceso de adjudicación antes señalado.
3. Se **APROBÓ** el Informe del concurso de dos (2) posiciones para Profesor Regular en el Departamento de Didáctica y Tecnología Educativa, **Área de Didáctica**, de la Facultad de Ciencias de la Educación, en el Centro Regional Universitario de Los Santos, bajo el Registro N°07-1301-01-02-21, que a la letra dice:

B. RESULTADOS:

Revisado el informe presentado por la Comisión de Concurso del área de Didáctica, bajo Registro No.07-1301-01-02-21 se obtiene el siguiente resultado:

- B.1 En el cuadro N°2 se presenta el resultado del Concurso de dos (2) posiciones para Profesor Regular en el área de Didáctica, después de la revisión por parte de la Comisión Académica de los Consejos de Facultades y de los Centros Regionales.



Cuadro N° 2

Nombre	Cédula	Comisión de Concurso	Comisión Académica de los Consejos de Facultades y del Consejo de Centros Regionales	Años como Profesor En la Universidad de Panamá
Catalino Domínguez	7-84-473	406.00	282.92	20.5
Olmedo Aparicio	7-82-929	348.05	255.51	26
Doralis Herrera	2-78-2219	345.60	232.11	18.5
Ultiminio Delgado	7-94-900	306.61	208.43	32
Tito Livio Martínez	10-9-752	198.13	180.08	6.5

La diferencia en la puntuación se debe fundamentalmente a:

- En la experiencia académica universitaria no se podrá acumular más de 60 puntos. Tampoco se podrá acumular más de 60 puntos entre la experiencia académica universitaria y la experiencia profesional, de las cuales la experiencia profesional no podrá acumular más de 30 puntos.
- En los títulos de licenciaturas que compartan créditos solamente se tomarán en cuenta los créditos que no comparte con la primera licenciatura, Instructivo para las Comisiones de Concurso Formales- UP.
- La Comisión de Concurso ubicó de forma errónea los valores de la sumatoria de títulos y otros estudios.
- No se podrá acumular más de 30 puntos en perfeccionamiento académico de tipo A, B, C para concursos formales.
- La Comisión de Concurso ubicó la puntuación de las ejecutorias de cultural en afín.
- El área de Tecnología Educativa únicamente es el área afín en este concurso.
- Las ejecutorias de perfeccionamiento de tipo A, B, C fueron ubicadas en la sección de perfeccionamiento de tipo No A, B, C.
- En concurso no se podrá acumular más de 6 puntos por año en perfeccionamiento A, B, C.
- Ejecutorias de perfeccionamiento académico de tipo A, B, C o de perfeccionamiento académico de tipo NO A, B, C no consideraron los periodos de tiempos establecidos en el artículo 231 del Estatuto Universitario.
- Los cambios en las puntuaciones se detallan en el Formulario de Variación, de los concursantes.

C. RECOMENDACIONES:

Considerando los antecedentes y resultados del concurso para dos (2) posiciones para Profesor Regular en el Departamento de Didáctica y Tecnología Educativa, la Comisión Académica de los Consejos de Facultades y del Consejo de Centros Regionales, recomienda al Consejo de Centros Regionales, lo siguiente:

C.1. Evaluar a los participantes con la puntuación señalada en la columna de la Comisión Académica del Cuadro No2.

C.2. Con base al Artículo 197 del Estatuto de la Universidad de Panamá **Adjudicar** las dos (2) posiciones para Profesor Regular del Departamento de Didáctica y Tecnología Educativa, de la Facultad de Ciencias de la Educación, en el Centro Regional Universitario de Los Santos, bajo Registro No**07-1301-01-02-21**, a los profesores:

Catalino Domínguez en la categoría de Profesor Titular II (dos), ya que obtuvo doscientos ochenta y dos puntos con noventa y dos centésimas (282.92), y tiene veinte años y medio (20.5) como profesor en la Universidad de Panamá.

Olmedo Aparicio en la categoría Titular I (uno), ya que obtuvo doscientos cincuenta y cinco puntos con cincuenta y un centésimas (255.51), y tiene veinte y seis años (26) como profesor en la Universidad de Panamá.

C.3. Notificar de los resultados a los Profesores Catalino Domínguez, Olmedo Aparicio, Ultiminio Delgado, Doralis Herrera y Tito Livio Martínez participantes del concurso de dos (2) posiciones para Profesor Regular en el Departamento Didáctica y Tecnología Educativa, **área de Didáctica**, de la Facultad de Ciencias de la Educación, en el Centro Regional Universitario de Los Santos, conforme a lo establecido en el Estatuto de la Universidad de Panamá, artículo 197; y el Manual de Procedimientos para las Comisiones de Concursos Formales, aprobado por el Consejo Académico en su Reunión N°35-07 de 20 de junio de 2007. Una vez notificados a los profesores, dispondrán de cinco (5) días hábiles para presentar Recurso de Reconsideración, tal como se establece en el artículo 197 del Estatuto de la Universidad de Panamá.

C.4 En caso de no interponerse Recurso de Reconsideración, dentro del término establecido, continuar con el curso del proceso de adjudicación antes señalado.

4. Se **APROBÓ** el Informe del concurso de una (1) posición para Profesor Regular en el Departamento de Análisis y Economía Aplicada, **Área de Economía Aplicada**, de la Facultad de Economía, en el Centro Regional Universitario de Colón, bajo el Registro N°05-1002-03-01-20, que a la letra dice:

B. RESULTADOS:

Revisado el informe presentado por la Comisión de Concurso del **área de Economía Aplicada**, bajo Registro **No.05-1002-03-01-20** se obtiene el siguiente resultado:

B.1. En el cuadro N°2 se presenta el resultado del Concurso de una (1) posición para Profesor Regular en el **área de Economía Aplicada** después de la revisión por parte de la Comisión Académica de los Consejos de Facultades y de los Centros Regionales.

Cuadro N° 2

Nombre	Cédula	Comisión de Concurso	Comisión Académica de los Consejos de Facultades y del Consejo de Centros Regionales	Años como Profesor En la Universidad de Panamá
Reyes Valverde	4-156-829	412,455	351,83	17
Nitzia Ayarza	3-103-894	323,17	360,82	17
Andrés Becerra	3-708-597	El profesor Becerra no presentó títulos de licenciatura, maestría o doctorado evaluados en el área de concurso, requisitos indispensables para participar en el concurso del Área de Economía Aplicada .		

La diferencia en la puntuación se debe fundamentalmente a:

- Errores de transcripción.
- Certificados de evaluación de ejecutorias con información incompleta
- Ejecutorias registradas en el formulario del participante, pero los puntos no fueron incluidos en la sumatoria final.
- Se sobrepasa el tope de 30 puntos en perfeccionamiento tipo A, B, C.
- Los cambios en las puntuaciones se detallan en el Formulario de Variación, de cada concursante.

C. RECOMENDACIONES:

Considerando los antecedentes y resultados del concurso para una (1) posición para Profesor Regular en el Departamento de **Economía Aplicada**, la Comisión Académica de los Consejos de Facultades y del Consejo de Centros Regionales, recomienda al Consejo de Centros Regionales lo siguiente:

- C.1.** Evaluar a los participantes con la puntuación señalada en la columna de la Comisión Académica del Cuadro No2.
- C.2.** Con base a los Artículos 199 y 200 del Estatuto de la Universidad de Panamá, **convocar al llamado de Concurso de Oposición, entre los profesores Reyes A Valverde Batista, con 351,83 puntos y Nitzia Ayarza con 360,82 puntos**, ya que entre ellos existe una diferencia menor a quince puntos, para proceder posteriormente a la adjudicación de una (1) posición a concurso para Profesor Regular en Departamento de Análisis y Economía Aplicada, área de **Economía Aplicada** de la **Facultad de Economía**, en el **Centro Regional Universitario de Colón**, bajo el Registro N°05-1002-03-01-20.
- C.3. Notificar** de los resultados del concurso a los Profesores Reyes A Valverde Batista, Nitzia Ayarza y Andrés Becerra, participantes del concurso de una (1) posición para Profesor Regular en el Departamento de Análisis y Economía Aplicada, **Área de Economía Aplicada**, de la Facultad de Economía, en el **Centro Regional Universitario de Colón**, conforme al procedimiento establecido en el Manual de Procedimientos para las Comisiones de Concursos Formales, aprobado por el Consejo Académico en su reunión N°35-07 de 20 de junio de 2007. Una vez notificados los profesores dispondrán de cinco (5) días hábiles para presentar Recurso de Reconsideración, tal como se establece en el artículo 197 del Estatuto de la Universidad de Panamá.

C.4. En caso de no interponerse Recurso de Reconsideración, dentro del término establecido, continuar con el curso del proceso de llamado a concurso de oposición antes señalado.

5. Se **APROBÓ** el Informe del concurso de una (1) posición para Profesor Regular en el Departamento de Recursos Humanos, **Área de Gerencia de Recursos Humanos**, de la Facultad de Administración de Empresas y Contabilidad, en el Centro Regional Universitario de Los Santos, bajo el Registro N°07-1118-01-01-21, que a la letra dice:

B. RESULTADOS:

Revisado el informe presentado por la Comisión de Concurso del área de Gerencia de Recursos Humanos de la Facultad de Administración de Empresas y Contabilidad, bajo Registro No.07-1118-01-01-21 se obtiene siguiente resultado:

B.1 En el cuadro N°2 se presenta la puntuación final del Concurso de una (1) posición para Profesor Regular en el Área Gerencia de Recursos Humanos de la Facultad de Administración de Empresas y Contabilidad, después de la revisión por parte de la Comisión Académica de los Consejos de Facultades y de Centros Regionales.

Cuadro N° 2

Nombre	Cédula	Puntuación		Años como profesor en la Universidad de Panamá
		Comisión de Concurso	Comisión Académica de los Consejos de Facultades y del Consejo de Centros Regionales	
Rosa Cedeño	7-94-484	388.43	356.83	15
Juan Moreno	6-56-1440	243.50	238.53	15
Nuria Pérez	6-82-958	152.25	160.00	12.50
Lorena Alverola	7-704-122	125.03	125.03 ***	8
Diomedes Jaén	7-703-269	122.00	No cuenta con la licenciatura evaluada en el área del Concurso ni con el puntaje mínimo requerido para participar en el concurso (125 puntos)	

***La profesora Lorena Del C. Alverola D. no cumple con el **artículo 183** del Estatuto de la Universidad de Panamá.

“AUXILIAR: Al menos cinco (5) años de labor académica en la Universidad de Panamá y un mínimo de ciento veinticinco (125) puntos obtenidos en concepto de títulos, otros estudios, ejecutorias, que incluye experiencia académica y experiencia profesional, de los cuales al menos cincuenta (50) puntos deben haberse realizado durante el ejercicio académico en la Universidad de Panamá...”

La diferencia en la puntuación se debió a ajustes:

- Error en la experiencia académica.
- No se aplicaron topes en las ejecutorias
- Los detalles se pueden observar en la Hoja de Variación de los participantes.

C. RECOMENDACIONES:

Considerando los antecedentes y resultados del concurso para una (1) posición para Profesor Regular en el Departamento de Recursos Humanos, la Comisión



Académica de los Consejos de Facultades y del Consejo de Centros Regionales, recomienda al Consejo de Centros Regionales lo siguiente:

- C.1.** Evaluar a los participantes con la puntuación señalada en la columna de la Comisión Académica del Cuadro N°2.
 - C.2.** Con base al Artículo 197, del Estatuto de la Universidad de Panamá, **Adjudicar** la posición para Profesor Regular en el Departamento de Recursos Humanos, de la Facultad de Administración de Empresas y Contabilidad, del Centro Regional Universitario de Los Santos, bajo Registro No.07-1118-01-01-21, a la profesora **Rosa Cedeño** en la categoría de **Profesor Titular I**, con **trescientos cincuenta y seis puntos con ochenta y tres centésimas (356.83) y quince (15) años** de labor académica en la Universidad de Panamá.
 - C.3. Notificar** a los participantes profesores Rosa Cedeño, Juan Moreno, Nuria Pérez, Lorena Alverola y Diomedes Jaén del resultado del concurso de una (1) posición para profesor regular en el Departamento de Recursos Humanos, Centro Regional Universitario de Los Santos, conforme a lo establecido en el Estatuto de la Universidad de Panamá, artículo 197; y el Manual de Procedimientos para las Comisiones de Concursos Formales, aprobado por el Consejo Académico en su Reunión N°35-07 de 20 de junio de 2007. Una vez notificados, los participantes dispondrán de cinco (5) días hábiles para presentar, si así lo estiman, Recurso de Reconsideración, tal como se establece en el artículo 197 del Estatuto de Universidad de Panamá.
 - C.4.** En caso de no interponerse Recurso de Reconsideración, dentro del término establecido, continuar con el proceso de adjudicación antes señalado.
6. Se **APROBÓ** el Informe Especial de una (1) posición para Profesor Regular en el Departamento de Trabajo Social, **Área de Trabajo Social y Sujetos Sociales**, de la Facultad de Administración Pública, en el Centro Regional Universitario de Colón, bajo el Registro N°05-0103-09-01-21, que a la letra dice:

C. RECOMENDACIONES:

Considerando los antecedentes y resultados del concurso de una (1) posición para Profesor Regular en el Departamento de Trabajo Social, **Área de Trabajo Social y Sujetos Sociales** de la Facultad de Administración Pública, en el Centro Regional Universitario de Colón, bajo el Registro N°05-0103-09-01-21, la Comisión Académica de los Consejos de Facultades y del Consejo de Centros Regionales, recomienda al Consejo de Centros Regionales, lo siguiente:





- C.1.** Evaluar a las participantes con la puntuación señalada en la columna de la Comisión Académica que se indica en el cuadro.
- C.2.** Con base al Artículo 197 del Estatuto de la Universidad de Panamá **Adjudicar** la posición para Profesor Regular en el Departamento de Trabajo Social, Área de Trabajo Social y Sujetos Sociales, de la Facultad de Administración Pública, en el Centro Regional Universitario de Colón, bajo Registro No.05-0103-09-01-21, a **la profesora Ana Victoria Barrera** en la categoría de **Profesor Agregado**, ya que obtuvo doscientos once puntos con noventa y tres centésimas **(211,93)** y tiene **veintidós (22) años** como Profesora en la Universidad de Panamá, tal como se establece en el Estatuto de la Universidad de Panamá.
- C.3.** Conforme a lo establecido en el Estatuto de la Universidad de Panamá, **notificar** a la profesora **Ana Victoria Barrera**, del resultado del concurso de una (1) posición para profesor regular en el Área de Trabajo Social y Sujetos Sociales conforme a lo establecido en el Estatuto de la Universidad de Panamá, artículo 197; y el Manual de Procedimientos para las Comisiones de Concursos Formales, aprobado por el Consejo Académico en su Reunión N°35-07 de 20 de junio de 2007.
- C.4.** Una vez notificada, la participante dispondrá de cinco (5) días hábiles para presentar, si así lo estima, recurso de apelación, tal como se establece en el artículo 197 del Estatuto de la Universidad de Panamá.
7. Se **APROBÓ** el Informe VA-BD-3852-2024 y Resolución N°8-24 SGP, de la profesora **Edilma Guerra**, con cédula de identidad personal N°4-146-194, referente a la continuidad en el Concurso Extraordinario para la Función de Docencia, en el Centro Regional Universitario de Coclé, que a la letra dice:

RESOLUCIÓN N°8-24 SGP

EL CONSEJO DE CENTROS REGIONALES UNIVERSITARIOS

En uso de sus facultades legales, estatutarias y reglamentarias

CONSIDERANDO:

Que en reunión celebrada el 10 de junio de 2024, la Comisión Académica de los Consejos de Facultades y de Centros Regionales atendió la solicitud de continuidad en el Concurso Extraordinario para la Función de Docencia presentada por la profesora **Edilma Guerra**, con cédula de identidad personal N°4-146-194, ante el Consejo de Centros Regionales Universitarios.

Que el 07 de mayo de 2024, la profesora Edilma Guerra presentó al Rector de la Universidad de Panamá, Dr. Eduardo Flores, la siguiente petición:

"Solicito que se me extienda una prórroga, dentro del Banco de Datos del CRU de Coclé y se me permita continuar brindando mis servicios de docencia en el CRUC, para en este tiempo de prórroga, poder concluir y sustentar mi Tesis de "Maestría en Gerencia Pública, con Énfasis en Aduana". Debido a inconvenientes personales, que se me presentaron, no pude culminar





mi Tesis para principios del presente año 2024, como lo tenía planificado. No obstante, la Tesis, ya está bien adelantada (Tres Capítulos de avance). Los dos (2) últimos Capítulos, están planificados para culminarlos en los próximos meses y sustentar antes de fin del tercer cuatrimestre académico del presente año 2024. De considerarlo necesario, le solicito al Señor Presidente del Consejo Académico una cortesía de sala para explicar y ampliar mi situación. Es por todo lo antes expresado que le solicito sus buenos oficios, a fin de que se revise mi situación, en el Banco de Datos del CRU de Coclé, y se brinde una respuesta positiva a lo solicitado. Actualmente tengo 10 años de estar brindando mis servicios como profesora en dicho Centro Regional Universitario, en el cual he brindado mis servicios como docente responsable, con dedicación, cariño y esmero a mi trabajo académico.”

Que los artículos 14 y 18 del Reglamento del Concurso Extraordinario para la Función de Docencia (aprobado por el Consejo General Universitario en Reunión N°4-21 de 15 de diciembre de 2021) señalan:

Artículo 14

La contratación de un docente por Concurso Extraordinario para la Función de Docencia, podrá hacerse hasta por cuatro (4) años académicos. Completado el mismo, deberá ingresar por Banco de Datos Ordinario, cumpliendo con todos los requisitos establecidos en el Reglamento de Banco de Datos.

Artículo 18

Los cuatro años aludidos en el artículo 14 de este Reglamento, incluyen también los años de contratación como profesor de Banco de Datos Extraordinario que ha tenido el profesor Que el 25 de octubre de 2023 el Consejo Académico, en la Reunión N°12-23, aprobó lo siguiente:

Se APROBÓ que los participantes del Banco de Datos del Concurso Extraordinario para la función de Docencia que hayan concluido su maestría y/o Doctorado en el área de conocimiento o especialidad, presenten el título o diploma, acompañado de sus créditos, y certificación que está en proceso de evaluación del año vigente por parte de Secretaría General, se les permitirá concursar en el Banco de Datos para la función de Docencia, aun cuando hayan superado los cuatro años de participación en Banco de Datos Extraordinario. De ser elegibles, podrán ser contratados como profesores (especiales o asistentes) y se les reconocerá la experiencia docente.

Que el 20 de marzo de 2024 el Consejo Académico, en la Reunión N°4-24, aprobó lo siguiente: En aquellas unidades académicas en las cuales se agotaron los resultados del Banco de Datos Ordinario y de un primer Concurso Extraordinario para la Función de Docencia, y aún tengan necesidad de contratar profesor(es), podrán solicitar la apertura de un segundo Concurso Extraordinario para la Función de Docencia. En este segundo Concurso Extraordinario para la Función de Docencia, también podrán participar y ser elegibles aquellos profesores que tienen cuatro (4) años o más de servicio académico, señalados en el artículo 14 del Reglamento del Concurso Extraordinario para la Función de Docencia, siempre y cuando presenten certificación de evaluación de créditos de maestría en el área de concurso o especialidad, emitida por la Secretaría General; o en su defecto, presentando certificación de que está en proceso de evaluación, reconsideración o apelación. De ser contratados y no contar con la maestría en la especialidad, no se les reconoce la experiencia docente. La solicitud la harán los Decanos de Facultades y Directores de Centros Regionales Universitarios a la Vicerrectoría Académica.

Que, según los registros en el Módulo de Banco de Datos, la profesora Edilma Guerra participó en el Concurso de Banco de Datos Extraordinario en los años académicos 2020, 2021, 2022 y 2023; y fue contratada como Profesor Especial en los citados periodos. Por lo tanto, ha agotado los cuatro (4) años indicados en los artículos 14 y 18 del Reglamento del Concurso Extraordinario para la Función de Docencia.

Que la continuidad de la profesora Edilma Guerra en el Concurso Extraordinario para la Función de Docencia está condicionada al cumplimiento de los acuerdos de Consejo Académico N°12-23, de 25 de octubre de 2023, y N°4-24, de 20 de marzo de 2024.

Que, por lo tanto,

RESUELVE:

PRIMERO: Recomendar a la profesora **Edilma Guerra** evaluar los créditos de la Maestría en Gerencia Pública y estar pendiente de las convocatorias a un segundo Concurso Extraordinario para la Función de Docencia.

SEGUNDO: Informar a la profesora Edilma Guerra y al Director del Centro Regional Universitario de Coclé la decisión del Consejo de Centros Regionales Universitarios.





FUNDAMENTO DE DERECHO:

- * Estatuto de la Universidad de Panamá aprobado en el Consejo General Universitario N°22-08 del 29 de octubre de 2008.
- * Reglamento del Concurso Extraordinario para la Función de Docencia (aprobado por el Consejo Académico en reunión No. 4-21 del 15 de diciembre de 2021 y publicado en Gaceta Oficial Digital 29487 de 03 de marzo de 2022.
- * Acuerdo de Consejo Académico, Reunión N°12-23 de 25 de octubre de 2023.
- * Acuerdo de Consejo Académico, Reunión N°4-24 de 20 de marzo de 2024.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

8. Se **APROBÓ** el **Ascenso de Categoría** del profesor **Alexy García**, con cédula de identidad personal N°7-117-782, de la categoría Especial III a la categoría Especial IV, del Departamento de Inglés, Área de Lingüística de la Lengua Inglesa, de la Facultad de Humanidades, en el Centro Regional Universitario de Los Santos.
9. Se **APROBÓ** el **Ascenso de Categoría** de la profesora **Dannet Núñez**, con cédula de identidad personal N°8-369-750, de la categoría Especial III a la categoría Especial IV, del Departamento de Inglés, Área de Lingüística de la Lengua Inglesa, de la Facultad de Humanidades, en el Centro Regional Universitario de Veraguas.
10. Se **APROBÓ** el **Ascenso de Categoría** de la profesora **Nelva Villarreal**, con cédula de identidad personal N°9-700-1744, de categoría de Especial II a Profesor Especial III, del Departamento de Ciencias Ambientales, Área de biología Ambiental, Facultad de Ciencias Naturales, Exactas y Tecnología, en el Centro Regional Universitario de Azuero.
11. Se **APROBÓ** el **Ascenso de Categoría** de la profesora **María del Rosario Domínguez Medina**, con cédula de identidad personal N°7-702-539, de categoría de Profesor Especial III a Profesor Especial IV, del Departamento de Geografía del Turismo, Área de Geografía, Facultad de Humanidades, en el Centro Regional Universitario de Azuero.
12. Se **APROBÓ** el **Ascenso de Categoría** de la profesora **Christ Belle Rivera Prosper**, con cédula de identidad personal N°4-197-394, de categoría de Titular II a Titular III, del Departamento de Fisiología y Comportamiento Animal, de la Facultad de Ciencias Naturales, Exactas y Tecnología, en el Centro Regional Universitario de Azuero.
13. Se **APROBÓ** el **Ascenso de Categoría** de la profesora **Vilma Peralta**, con cédula de identidad personal N°8-211-1909, de categoría de Titular I a Titular II, del Departamento de Inglés, Área de Lingüística de la Lengua Inglesa de la Facultad de Humanidades, en el Centro Regional Universitario de Azuero.
14. Se **APROBÓ** el **Ascenso de Categoría** del profesor **Juan De La Cruz Castillo**, con cédula de identidad personal N°9-146-124, de categoría Especial III a la categoría Especial V, del Departamento de Contabilidad Financiera, Área de Contabilidad, de la Facultad de Administración de Empresas y Contabilidad, en el Centro Regional Universitario de Panamá Oeste.





15. Se **APROBÓ** el **Ascenso de Categoría** de la profesora **Aneth Ureña**, con cédula de identidad personal N°2-700-1318, de categoría Especial III a la categoría Especial IV, del Departamento de Comunicación Organizacional, Área de Relaciones Públicas, Protocolo y Eventos de la Facultad de Comunicación Social, en el Centro Regional Universitario de Veraguas.
16. Se **APROBÓ** el **Ascenso de Categoría** del profesor **Felipe Barsallo**, con cédula de identidad personal N°8-442-808, de categoría de Titular II a Titular III, del Departamento de Desarrollo de Empresa, Área de Análisis Empresarial, de la Facultad de Administración de Empresas y Contabilidad, en el Centro Regional Universitario de Veraguas.
17. Se **APROBÓ** el **Ascenso de Categoría** del profesor **Olmedo Caballero**, con cédula de identidad personal N°4-198-94, de categoría de Titular II a Titular III, del Departamento de Relaciones Internacionales, Área de Relaciones Internacionales Aplicadas, Facultad de Administración Pública, en el Centro Regional Universitario de Veraguas.
18. Se **APROBÓ** el **Ascenso de Categoría** de la profesora **Celideth Cortés**, con cédula de identidad personal N°6-78-565, de categoría de Especial IV a Especial V, del Departamento de Inglés, Área de Lingüística de la Lengua Inglesa, Facultad de Humanidades, en el Centro Regional de Azuero.
19. Se **APROBÓ** el **Ascenso de Categoría** de la profesora **Doralis Herrera**, con cédula de identidad personal N°2-78-2219, de categoría de Especial IV a la categoría Especial V, del Departamento de Didáctica y Tecnología Educativa, Área de Didáctica, Facultad de Ciencias de la Educación, en el Centro Regional de Azuero.
20. Se **APROBÓ** el **Ascenso de Categoría** del profesor **Alcibíades Lobo**, con cédula de identidad personal N°6-710-2246, de categoría de Especial II a la categoría Especial III, del Departamento de Inglés, Área de Lingüística de la Lengua Inglesa de la Facultad de Humanidades, en el Centro Regional de Azuero.
21. Se **APROBÓ** el **Ascenso de Categoría** de la profesora **Jenny Nieto**, con cédula de identidad personal N°6-71-155, de categoría de Especial IV a Especial V, del Departamento de Inglés, Área de Lingüística de la Lengua Inglesa de la Facultad de Humanidades, en el Centro Regional Universitario de Azuero.
22. Se **APROBÓ** el **Ascenso de Categoría** de la profesora **Meibis González**, con cédula de identidad personal N°6-80-507, de categoría de Titular I a Titular II, del Departamento de Inglés, Área de Lingüística de la Lengua Inglesa de la Facultad de Humanidades, en el Centro Regional Universitario de Azuero.





23. Se **APROBÓ** la **Clasificación de Categoría** de la profesora **Yenela Morales**, con cédula de identidad personal N°4-218-747, de categoría Especial I a la categoría Especial II, del Departamento de Orientación Educativa y Profesional, Área de Orientación Personal – Social de la Facultad de Ciencias de la Educación, en el Centro Regional Universitario de Veraguas.
24. Se **APROBÓ** la **Clasificación de Categoría** de la profesora **Angela Franco**, con cédula de identidad personal N°6-83-622, de categoría Especial I a la categoría Especial II, del Departamento de Matemática, Área de Matemática Educativa, de la Facultad de Ciencias Naturales, Exactas y Tecnología, en el Centro Regional Universitario de Veraguas.
25. Se **APROBÓ** la **Clasificación de Categoría** del profesor **Nader Suleiman**, con cédula de identidad personal N°9-714-979, de categoría Especial I a la categoría Especial II, del Departamento de Inglés, Área de Lingüística de la Lengua Inglesa, de la Facultad de Humanidades, en el Centro Regional Universitario de Veraguas.
26. Se **APROBÓ** la **Clasificación de Categoría** del profesor **Francisco Campines**, con cédula de identidad personal N°9-736-328, de categoría Especial I a la categoría Especial II, del Departamento de Mercadeo, Área de Mercadotecnia, de la Facultad de Administración de Administración de Empresas y Contabilidad, en el Centro Regional Universitario de Veraguas.
27. Se **APROBÓ** la **Clasificación de Categoría** de la profesora **Yarinela Alvarado**, con cédula de identidad personal N°4-710-2128, de categoría Especial I a la categoría Especial III, del Departamento de Didáctica y Tecnología Educativa, Área de Didáctica, de la Facultad de Ciencias de la Educación, en el Centro Regional Universitario de Veraguas.
28. Se **APROBÓ** la **Clasificación de Categoría** del profesor **Esteban Vergara**, con cédula de identidad personal N°7-123-200, de categoría de Especial I a la categoría Especial II, del Departamento de Matemática, Área de Matemática Educativa, de la Facultad de Ciencias Naturales, Exactas y Tecnología, en el Centro Regional Universitario de Azuero.
29. Se **APROBÓ** el **Nombramiento por Resolución como Profesor Especial I**, de la profesora **Neyra Ochoa**, con cédula de identidad personal N°6-710-1571, del Departamento de Psicología Educativa y Escolar, Área de Psicología Escolar, Facultad de Psicología, en el Centro Regional Universitario de Azuero.

La profesora debe estar activa académicamente, al momento de acogerse al Nombramiento por Resolución.





30. Se **APROBÓ** el **Nombramiento por Resolución como Profesor Especial I**, del profesor **Richard Samaniego**, con cédula de identidad personal N°6-85-744, del Departamento de la Empresa y su Organización, Área de Administración, Facultad de Administración de Empresa y Contabilidad, en el Centro Regional Universitario de Azuero.

El profesor debe estar activo académicamente, al momento de acogerse al Nombramiento por Resolución.

31. Se **APROBÓ** el **Nombramiento por Resolución como Profesor Especial I**, de la profesora **Carmen Marin**, con cédula de identidad personal N°9-186-307, del Departamento de Psicopedagogía, Área de Psicopedagogía del Desarrollo, de la Facultad de Ciencias de la Educación, en el Centro Regional Universitario de Veraguas.

La profesora debe estar activa académicamente, al momento de acogerse al Nombramiento por Resolución.

32. Se **APROBÓ** el **Nombramiento por Resolución como Profesor Especial I**, de la profesora **Shirley González**, con cédula de identidad personal N°4-722-18, del Departamento de Psicopedagogía, Área de Psicopedagogía del Desarrollo, de la Facultad de Ciencias de la Educación, en el Centro Regional Universitario de Veraguas.

La profesora debe estar activa académicamente, al momento de acogerse al Nombramiento por Resolución.

33. Se **APROBÓ** el **Nombramiento por Resolución como Profesor Especial I**, de la profesora **Iricenia Guevara**, con cédula de identidad personal N°9-733-1410, del Departamento de Inglés, Área de Lingüística de la Lengua Inglesa, de la Facultad de Humanidades, en el Centro Regional Universitario de Veraguas.

La profesora debe estar activa académicamente, al momento de acogerse al Nombramiento por Resolución.

34. Se **APROBÓ** el **Nombramiento por Resolución como Profesor Especial I**, del profesor **Adonis Pardo**, con cédula de identidad personal N°9-125-1279, del Departamento de Evaluación e Investigación Educativa, Área de Evaluación Educativa, de la Facultad de Ciencias de la Educación, en el Centro Regional Universitario de Veraguas.

El profesor debe estar activo académicamente, al momento de acogerse al Nombramiento por Resolución.





35. Se **APROBÓ** el **Nombramiento por Resolución como Profesor Especial I**, del profesor **Edilberto Adames**, con cédula de identidad personal N°9-710-2179, del Departamento de Matemática, Área de Matemática Educativa, de la Facultad de Ciencias Naturales, Exactas y Tecnología, en el Centro Regional Universitario de Veraguas.

El profesor debe estar activo académicamente, al momento de acogerse al Nombramiento por Resolución.

36. Se **APROBÓ** el **Nombramiento por Resolución como Profesor Especial I**, del profesor **Aquilino Broce**, con cédula de identidad personal N°8-779-299, del Departamento de Derecho Procesal, Área de Derecho Procesal, de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, en el Centro Regional Universitario de Los Santos.

El profesor debe estar activo académicamente, al momento de acogerse al Nombramiento por Resolución.

37. Se **APROBÓ** el **Nombramiento por Resolución como Profesor Especial I**, del profesor **Lucibed Lawrence Maldonado**, con cédula de identidad personal N°3-12-247, del Departamento de Didáctica y Tecnología Educativa, Área de Didáctica, Facultad de Ciencias de la Educación, en el Centro Regional Universitario de Colón.

La profesora debe estar activa académicamente, al momento de acogerse al Nombramiento por Resolución.

38. Se **APROBÓ** el **Nombramiento por Resolución como Profesor Especial I**, de la profesora **Mirna Córdoba**, con cédula de identidad personal N°3-704-1680, del Departamento de Farmacia Clínica, Área de Atención Farmacéutica, Facultad de Farmacia, en el Centro Regional Universitario de Colón.

La profesora debe estar activa académicamente, al momento de acogerse al Nombramiento por Resolución.

39. Se **APROBÓ** el **Nombramiento por Resolución como Profesor Especial I**, del profesor **Roberto Molinar**, con cédula de identidad personal N°3-703-2258, del Departamento de Contabilidades Especiales, Área de Contabilidades Especiales, Facultad de Administración de Empresas y Contabilidad, en el Centro Regional Universitario de Colón.

El profesor debe estar activo académicamente, al momento de acogerse al Nombramiento por Resolución.





40. Se **APROBÓ** el **Nombramiento por Resolución como Profesor Especial I**, del profesor Román Rentería, con cédula de identidad personal N°3-92-142, del Departamento de Psicopedagogía, Área de Psicopedagogía del Desarrollo, Facultad de Ciencias de la Educación, en el Centro Regional Universitario de Colón.

El profesor debe estar activo académicamente, al momento de acogerse al Nombramiento por Resolución.

41. Se **APROBÓ** el **Nombramiento por Resolución como Profesor Especial I**, de la profesora **Zeira Salazar**, con cédula de identidad personal N°3-85-2650, del Departamento de Evaluación e Investigación Educativa, Área de Evaluación Educativa, Facultad de Ciencias de la Educación, en el Centro Regional Universitario de Colón.

La profesora debe estar activa académicamente, al momento de acogerse al Nombramiento por Resolución.

UNIVERSIDAD DE PANAMÁ
SECRETARIA GENERAL/PARLAMENTARIAS
27 de junio de 2024/Sara

